

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña Almudena Fernández Cantó
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Alejandro Inurrieta Beruete
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Daniel Vicente Viondi

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Daniel Morcillo Álvarez
- Don Ángel Pérez Martínez

Asisten también la Delegada de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert y la Interventora General Doña Beatriz María Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las trece horas y trece minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2009, y extraordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2009.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 2. Adoptar en dieciocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlo Caranci, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monroy nº 30, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Pérez Morales, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mallorca nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Dominique Dumas, en representación de Casa de Velázquez, las obras

proyectadas en la finca sita en la calle Paul Guinard nº 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2007.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Carlos Marset Fernández, en representación de Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Príncipe nº 14, exceptuándose las de nueva edificación por ampliación, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Óscar Berenguer Nebreda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duque de Alba nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Seara Ruiz, en representación de D^a. Emilia Martínez del Río, las obras proyectadas en el inmueble sito en la calle Amparo nº 13, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis García García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monroy nº 32, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Isabel Alfonsín Alfonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Abades nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. David Rodríguez León, en representación de High Tech Hotels & Resorts SA, las obras proyectadas en el inmueble sito en la calle Alfonso XII nº 18, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jesús Hernández Quiroga, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Canción del Olvido nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Félix Torcal Sanz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Nueve nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Óscar Tomé Blázquez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Manzanares nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto

vigente en el año 2009.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Eloy Benito Ruano, en representación de la Real Academia de la Historia, las obras proyectadas en el inmueble sito en la calle León nº 21, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Díaz Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monroy nº 11, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Díaz Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Navalmoral de la Mata nº 15, las obras exteriores proyectadas en la finca citada, autorizadas en la licencia número 110/2008/655, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Díaz Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Navalmoral de la Mata nº 15, las obras de conservación proyectadas en la finca citada, autorizadas en la licencia número 110/2008/437, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Francisco Gallego Lopera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Bohonal nº 16, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Conesa Olmedo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Godella nº 26, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009”.

Punto 3. Adoptar en doce expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. Juan Andrés Pedrero Santos, en representación de Promociones, Edificios y Contratas SA, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la plaza Santos de la Humosa s/n, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras se realizan sin la correspondiente licencia municipal, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2005.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. Manuel Buendía de Lera, en representación de Edhinor SA, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en el inmueble sito en la calle Estefanita nº 7, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras se realizan sin la correspondiente licencia municipal, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. Julio Iranzo Méndez, en representación de Fundición Tipográfica José Iranzo SA, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras

proyectadas en la finca sita en la calle Toledo nº 70, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 7.1 y 8.3 de la citada Ordenanza vigente en el año 2004.

4) Desestimar la solicitud formulada por D^a. María del Carmen López Jara, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campiña nº 12, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

5) Desestimar la solicitud formulada por D^a. Milagros Ariza Soler, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Moreto nº 17, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

6) Desestimar la solicitud formulada por D. Celso Gómez García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Barbieri nº 8, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

7) Desestimar la solicitud formulada por D^a. Alfonsa Quintanar Huete, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ruidera nº 29, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras

proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

8) Desestimar la solicitud formulada por D. David de Frutos García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Reina nº 5, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2006.

9) Desestimar la solicitud formulada por D. Juan José Nogales Sánchez, representante de Administraciones Nogales SL, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cava de San Miguel nº 6, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

10) Desestimar la solicitud formulada por D. José Ignacio Agudín Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 15, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

11) Desestimar la solicitud formulada por D. Feliciano García Blesa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sierra de

Contraviesa nº 35, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

12) Desestimar la solicitud formulada por D^a. Estrella Moreno Martín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Pozas nº 8, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área o Zona de Rehabilitación Preferente, Integrada o Concertada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008”.

Punto 4. Adoptar en siete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D^a. Encarnación Hernández García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campo de la Paloma nº 56, por desistida de su petición, presentada el día 14 de junio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a la Comunidad de Propietarios de la avenida Segunda nº 14, por desistida de su petición, presentada el día 3 de octubre de 2008, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Tomás Ignacio Velasco Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Olid nº 14, por desistido de su petición, presentada el día 9 de mayo de 2008, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D^a. Carmen Martín Lozano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Río Orinoco nº 26, por desistida de su petición, presentada el día 3 de junio de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a D. Raúl Gámez Álvarez, en representación de Benignus SL, por desistido de su petición, presentada el día 18 de noviembre de 2008, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Valverde nº 4, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

6) Tener a D. Eugenio García Salas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fuencarral nº 20, por desistido de su petición, presentada el día 16 de junio de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

7) Tener a D. Alberto Alcolea Castaño, en representación de Construcciones Ángel B. Beltrán SA, por desistido de su petición, presentada el día 4 de diciembre de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la plaza de las Comendadoras nº 10, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.”

Punto 5. Adoptar en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto el día 1 de agosto de 2006, por Don Juan Andrés Pedrero Santos, en nombre y representación de la mercantil Promociones, Edificios y Contratas, SA, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2006, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, de las obras en la plaza Antonio María Segovia, nº 2, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, toda vez que se trata de obras de rehabilitación de edificio ya existente y no para establecimiento de equipamiento dotacional, y por tanto, no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2, apartado a), de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2003, según el informe emitido con fecha 29 de octubre de 2009 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto el día 11 de enero de 2007 por Don Salvador Moreno Muñoz, en nombre y representación de la mercantil F. Moreno Pérez, S.A., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2006 por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, de las obras proyectadas en la calle Peñuelas, nº 31, a efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, toda vez que se trata de obras de rehabilitación de reestructuración de un edificio ya existente y no para establecimiento de equipamiento dotacional, y por tanto, no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2, apartado a), de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2003, según el informe emitido con fecha 21 de octubre de 2009 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Desestimar el recurso de reposición interpuesto el día 20 de abril de 2007 por Don Daniel Octavio Núñez Navarro, en nombre y representación de la mercantil “Acciona Infraestructuras SA” (anteriormente denominada “Necso Entrecanales Cubiertas SA”), contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2007 por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, de las obras proyectadas en la calle Villaluenga de la Sagra, número 9 – A, a efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, toda vez que no se trata de obras de nueva planta de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, ni de Viviendas de Integración Social de la Comunidad de Madrid, y por tanto, no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado d), de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005, según el informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2009, por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 6. Adoptar en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por Don José Nicolás Serrano, en nombre y representación de la mercantil “Siete Ríos S.L.” (antes “Siete Ríos SA.”), contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2004, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición formulada el 21 de mayo de 2003, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Bordadores, nº 9, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el informe emitido con fecha 30 de octubre de 2009 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por D^a. Pilar Revilla García, como administradora de la sociedad Grupo 3 - Abril Gestión de Patrimonios, S.L., en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Salorino, número 9, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2008, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición formulada el 8 de mayo de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en

la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el informe emitido con fecha 21 de septiembre de 2009 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la cuantía de la asignación económica de los Vocales Vecinos para el año 2010 que vendrá establecida en los siguientes importes mensuales:

Vocal Vecino: 751 euros mensuales

Portavoz: 1.202 euros mensuales

Portavoz adjunto: 901 euros mensuales

Segundo.- El importe de esta asignación económica se percibirá íntegramente en once mensualidades excluyéndose la de agosto, al no celebrarse en este mes sesión plenaria ordinaria de la Junta Municipal de Distrito.

Por excepción el importe mensual se prorrateará por días naturales en el mes en que tengan lugar la toma de posesión o el cese como Vocal Vecino, casos en los que se satisfarán, exclusivamente, los días de desempeño efectivo del cargo, considerándose como fecha de inicio o fin en el ejercicio del cargo la de la toma de posesión o la de cese, respectivamente.

La percepción de esta asignación económica es incompatible con la retribución por el desempeño del cargo de Concejal por lo que en caso de coincidir ambos cargos en la misma persona, sólo se podrá percibir la correspondiente al cargo de Concejal.

Tercero.- A fin de que el pago de la asignación económica pueda hacerse efectivo antes de la finalización de cada mes, el Documento para la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que resulta necesario con carácter previo a la ordenación del pago, será elaborado, aprobado y remitido a la Intervención General dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, de los Distritos de la Ciudad de Madrid, en las Bases de Ejecución del

Presupuesto para el 2009 y demás normativa de aplicación”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de restaurante en edificio sito en la calle Laguna, número 42, Distrito de Carabanchel, promovido por la entidad KENCHIC, S.L., en los términos que figura en el expediente 111/2007/00419. El presente Plan Especial tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo incluirse dicho período de vigencia en los acuerdos de aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril”.

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de actividad de garaje-aparcamiento en la calle Astros nº 13, solicitado por Patrimonial Andybal, Sociedad Limitada, Distrito de Retiro, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de julio de 2008, sin que se hayan presentado alegaciones”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad industrial multiempresarial, en edificio sito en la Avenida de la Albufera número 319 bis c/v a la calle Bruno Abundez, en el Distrito de Puente de Vallecas, promovido por la mercantil Criber, S.A., una vez han sido evacuados los trámites exigidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 9 de julio de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 a) 1º, y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del PGOUM y la instrucción 2/2003, de 16 de mayo, en cuya virtud se regula el procedimiento de aprobación de Planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de Usos”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para implantación de la actividad de oficinas en el local izquierdo de la planta primera, para su unión al local centro de la misma sito en el número 8 de la calle Fernando VI, solicitado por Asociación Federación

Española de Amnistía Internacional (expediente 101/2003/10304), una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid con fecha 31/05/09, sin que se hayan presentado alegaciones”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 210,12 euros, a favor del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en concepto de abono de la tasa por la publicación de dos anuncios de sendas solicitudes de licencia de actividad con trámite obligado de información pública y relativos a los expedientes 116/2006/04704 y 116/2006/05555, con cargo a la partida 12116/22604 del presupuesto de la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal 2009”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.057,84 euros, a favor de la entidad Ascan Empresa Constructora y de Gestión, S.A. para el abono de las facturas por obras de construcción de pasos de carruajes en diversas calles del Distrito, durante el año 2007”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 17.027,00 euros, a favor de la Mancomunidad de Propietarios Meseta de Orcasitas, para el abono de las facturas correspondientes a los gastos de calefacción en el Centro Cívico Meseta de Orcasitas y en viviendas de propiedad municipal sitas en la calle Gran Avenida, 13, durante los meses de abril a diciembre de 2008”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 144,62 euros, a favor del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para el pago de la liquidación definitiva por publicación, el 15 de agosto de 2006, de edictos de notificación practicada en el expediente 111/2005/05611, con cargo a la partida 001/211/121.16/226.04 del presupuesto de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel 2009”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito por importe de 6.072,14 euros a favor de la empresa ROYCA, S.L., por la ampliación del servicio de limpieza y aseo de diversas dependencias del Distrito de Chamartín en el mes de septiembre de 2006, con cargo a la partida 001/205/432.05/227.00 Limpieza”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito por importe de 31.610,88 euros a favor de la empresa FCC Construcción, S.A. (Contrata Ayto. 2003), como indemnización por lo gastos ocasionados con motivo de las actuaciones realizadas en el distrito de Chamartín, en ejercicio de la acción subsidiaria, en la calle García Luna, nº 15, calle Constanza, nº 51, calle Príncipe de Vergara, nº 185, avenida de Burgos, nº 1, calle Bolivia, nº 4, calle Serrano, nº 167, calle Manuel Benedito, nº 8, avenida de Concha Espina, nº 1, paseo de la Castellana, nº 132, calle Mauricio Legendre, nº 5, calle Juan Hurtado de Mendoza, nº 9 (Apt. 803), calle Príncipe de Vergara, nº 289, calle Serrano, nº 226, avenida de Alfonso XIII, nº 37 y C/ Colombia, nº 40”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito por importe de 138.544,19 euros a favor de la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., por las obras de ampliación en espacio libre de parcela de gimnasio escolar para el Colegio Público Arquitecto Gaudí, calle Rosa Jardón nº 10, durante el año 2008”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 19.05 “Colonia Valderribas”, Distrito Vicálvaro, a la que se han incorporado las prescripciones establecidas por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del PGOUM a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para la subsanación del error detectado en la documentación que afecta a las parcelas sitas en la calle Navalafuente, números 43 y 45, del APE 05.16 “Colonia Prosperidad”. Distrito Chamartín.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del PGOUM a

la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de asignación de usos pormenorizados a las parcelas EE2 y LD2 del Área de Planeamiento Incorporado 20.17 Ensanche Este de San Blas (PPI-7), Distrito de San Blas, al amparo del artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente conforme a lo establecido en el art. 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el ámbito del Mercado de Prosperidad sito en la calle López de Hoyos, 81. Distrito de Chamartín.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del presente expediente en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones y en los términos que se indican en el expediente, la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Casco de Barajas, del Área de Planeamiento Incorporado 21.10 “Casco de Barajas”, relativa a los aparcamientos privados mancomunados en el interior de las manzanas, Distrito de Barajas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el

registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle San Benito, número 6 (Colegio Nuestra Señora del Pilar), Distrito de Tetuán, promovido por la Congregación Religiosa Hijas de Maria Auxiliadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del error material del PGOUM-97, en la rectificación de la alineación en parcelas de la calle Ofelia Nieto 34 y 36 en el Distrito de Tetuán, al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del error material, en el apartado 1 del artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Punto 27. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Subsanar el error material gráfico detectado en el Plan Especial de las fincas sitas en la calle Méndez Álvaro números 44 y 54, mediante la sustitución del Plano 09 “Alineaciones y Rasantes” que obra en el Folio 340 del expediente, por otro que contenga lo previsto en el informe técnico del Departamento de Ordenación de fecha 11 de noviembre de 2009, de

conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 28. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de 854.492,21 euros, (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS) IVA incluido, correspondiente a las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Madrid en los términos que figuran en el expediente tramitado, con el desglose que se detalla, a favor de las empresas y en las cuantías que a continuación se relacionan:

Fcc Construcciones, S.A.....77.765,17 euros

Dragados S.A.....391.026,62 euros

Coarsa S.A.....35.051,15 euros

Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.350.649,27 euros

El gasto se distribuirá por los importes y con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

2009/001/035/432.06/227.03: “Gastos por Acción Subsidiaria”. 456.942,27 euros.

2009/001/035/432.06/227.13: “Actuaciones Inmediatas”. 389.755,64 euros.

2009/001/035/432.06/227.99: “Otros trabajos realizados por otras empresas”. 7.794,30 euros”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Punto 29. Memoria del Registro de Contratos y Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondientes al año 2008.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 30. Aprobar la proposición n.º 2009/8001019, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a que analice las posibilidades que ofrece el vigente marco normativo para reforzar el crédito tributario municipal frente al resto de las Administraciones Públicas, proponiendo las modificaciones que correspondería realizar, en su caso, en la normativa municipal.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Instar al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a que analice las posibilidades que ofrece el vigente marco normativo para reforzar el crédito tributario municipal frente al resto de las Administraciones Públicas, recurriendo incluso a la compensación de oficio, así como a que proponga las modificaciones que correspondería realizar, en su caso, en la normativa municipal, para especificar las peculiaridades relativas al procedimiento de compensación de oficio como forma de extinción de la deuda tributaria".

- Punto 31. Aprobar la proposición nº 2009/8001021, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se aprueben distintas medidas para la celebración y difusión de la Presidencia Española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Primero.- Saludar a la Presidencia Española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010 mediante la celebración de actos institucionales que se llevarán a cabo antes del 30 de junio de 2010.

Segundo.- Difundir la relevancia de la Presidencia española de la Unión Europea, en estos momentos de especial trascendencia para todos los Estados miembros y dentro del marco de actuación conjunto establecido en el Plan de Acción suscrito entre la FEMP y la Secretaría de Estado para la UE.

Tercero.- Poner la bandera europea en un lugar emblemático del Municipio durante el semestre de la Presidencia Española.

Cuarto.- Celebrar el Día de Europa (9 de mayo) organizando alguna actividad, acto o acción de sensibilización ciudadana en referencia al proceso de integración europea, nuestra pertenencia a la Unión Europea o sobre la Presidencia Española de la UE.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Secretaria de Estado de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y a la Representación de la Comisión Europea y la Oficina del Parlamento Europeo en España”.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Equipo de Gobierno

- Punto 32. Se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Pleno, del acuerdo adoptado por la Junta de

Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial para la finca situada en la calle Santa Isabel, números 21 y 23, promovido por Monteverde Grupo Inmobiliario, S.L. Distrito de Centro.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 33. Declarar la procedencia del debate y aprobar la moción n.º 2009/8001043, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular y Socialista, interesando la presentación por el Ayuntamiento al Ministerio de Política Territorial, a través de la Junta de Gobierno, de los proyectos de inversiones y programas de actuación de naturaleza social para obtener la financiación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por un importe de 347.378.223 euros.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y once minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de enero de 2010.

Madrid, a 27 de enero de 2010.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.